



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO el Expediente N° 31/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 111 de fecha 14 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 4/2018, tendiente a la contratación del servicio de publicación de DOS (2) avisos de publicidad oficial en medios gráficos de gestión o propiedad de personas físicas o jurídicas con fines de lucro, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por un período de CUATRO (4) meses.

Que fueron cursadas las correspondientes invitaciones, así como efectuada la difusión y publicidad de la convocatoria en un todo de conformidad a lo establecido en los Artículos 71, 73 y 76 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 21 de marzo de 2018 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, del cual se desprende la presentación de UNA (1) propuesta: la oferta presentada por la firma EDITORIAL LA PÁGINA S.A. (CUIT N° 30-61270077-6).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, recomendó desestimar la oferta presentada en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público y el Artículo 33 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por no haber dado cumplimiento a



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

la intimación cursada oportunamente.

Que en este sentido sugirió declarar fracasada la presente Contratación, por no haber ofertas admisibles para la misma.

Que asimismo, y sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Régimen General de Contrataciones vigente, el llamado fue sustanciado conforme lo reglado por la Resolución DPSCA N° 111 de fecha 14 de noviembre de 2013 mediante la cual se aprueba el "Régimen de Publicidad Oficial" cuyo objeto es regular, entre otras cosas, la contratación del servicio de publicidad oficial en el ámbito de este organismo.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 incisos b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 4/2018, tendiente a la contratación de servicio de publicación de DOS (2) avisos de publicidad oficial en medios gráficos de gestión o propiedad de personas físicas o jurídicas con fines de lucro, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por un período de CUATRO (4) meses.

ARTÍCULO 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma EDITORIAL LA PÁGINA S.A. (CUIT N° 30-61270077-6), por las razones expuestas en los considerandos de la presente



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

medida y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público y el Artículo 33 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares .

ARTÍCULO 3°: Declárase fracasada la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 4/2018, por no haber ofertas admisibles para la misma.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 031

Fdo: C.P. STELLA MARIS SANTOS
A/C Dirección de Administración
Resolución DPSCA N° 52/2016
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual